



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000988-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a dotación por parte de la Junta de Castilla y León de una Unidad Medicalizada de Emergencias en la zona de salud de Guardo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000988, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a dotación por parte de la Junta de Castilla y León de una Unidad Medicalizada de Emergencias en la zona de salud de Guardo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Oral ante la Comisión, POC. 0800988 formulada por D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la dotación por la Junta de Castilla y León de una Unidad Medicalizada de Emergencias en la Zona Básica de Salud de Guardo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, una vez finalizado el periodo de sesiones, se procede a la contestación por escrito de la Pregunta Oral ante la Comisión POC /08000988, antes del inicio del siguiente periodo de sesiones. En consecuencia, la contestación a la citada Pregunta es la siguiente:

Las urgencias y emergencia sanitarias de la Zona Básica de Salud de Guardo son atendidas, por parte de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, con una Unidad de Soporte Vital Básico (USVB) ubicada en la localidad de Guardo y de una Unidad Medicalizada de Emergencias (UME) localizada en Cervera de Pisuerga. Otros recursos que pueden prestar asistencia en esta Zona Básica de Salud, son las Unidades de



Soporte Vital Básico ubicadas en Saldaña, Aguilar de Campoo y Herrera de Pisuergra. Además, esta zona se encuentra dentro de las cronas de actuación de los dos helicópteros sanitarios, en concreto de los que tienen base operacional en Burgos y León.

El análisis de los tiempos de respuesta de los recursos de la Zona Básica de Salud de Guardo demuestra que se mantiene estable tanto el número de llamadas al día (3,03 en 2013 y 3,19 en el primer semestre de 2014), como el número de recursos utilizados en dar respuesta a una solicitud de asistencia sanitaria (3,57 en 2013 y 3,96 recursos al día movilizados de enero a junio de 2014). Con respecto a los tiempos medios es necesario destacar que la USVB ubicada en la Z.B.S. de Guardo presenta unos excelentes tiempos de acceso que están en torno a los 6,37 min.

En cuanto a la UME de Cervera de Pisuergra, atendió a una media diaria en 2013 de 1,36 pacientes y en 2014 (de enero a junio) una media de 1,27, con un tiempo de acceso de 28 minutos con lo que puede perfectamente asumir la carga de la atención urgente de la población de ambas ZBS (Cervera de Pisuergra y Guardo).

Lo determinante es que los diferentes recursos móviles dentro de la Comunidad permitan proporcionar una asistencia precoz ante cualquier demanda de asistencia sanitaria urgente. Los recursos se distribuyen y ubican en una determinada zona geográfica proporcionando asistencia, de forma preferente, a la población de esa zona comprendida en una isocrona de actuación de aproximadamente 30 minutos y respecto a actividad asistencial que cada UME atienda a un mínimo de 1'5 pacientes por día.

Por todo lo anterior, del análisis pormenorizado de esta Zona Básica de Salud se concluye que la actividad asistencial en la zona se mantiene estable y no será necesario dotar con carácter inmediato de una Unidad Medicalizada de Emergencias a la Zona Básica de Salud de Guardo.

Valladolid, 26 de agosto de 2014.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.